

## Memorándum 83/12

### Impuesto a las Ganancias – Régimen de Retenciones sobre Salarios

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2012

Mediante la RG 3418 la AFIP ha dispuesto que los trabajadores en relación de dependencia y los actores que perciben sus retribuciones a través de la Asociación Argentina de Actores, a los efectos de informar las modificaciones en sus datos personales, deberán utilizar el aplicativo que se crea al efecto y que se encuentra disponible en la página Web de dicho organismo, cuando se verifique alguna de las siguientes situaciones:

1. La remuneración bruta o las rentas de los actores correspondiente al año anterior, sea igual o superior a \$ 250.000.
2. Que los trabajadores o los actores computen como pago a cuenta del gravamen las percepciones que les hubieren practicado durante el período fiscal que se liquida, conforme al régimen de percepción del 15% por compras en moneda extranjera mediante tarjetas de débito o crédito (ver memorándum 56/12).
3. Que el empleador, por razones administrativas, así lo determine.

Una vez que el trabajador quede obligado a utilizar este formulario deberá continuar suministrando la información a través del mismo en las sucesivas presentaciones que efectúe, aun cuando dejen de cumplirse las condiciones antedichas.

Por su parte, el empleador, en su carácter de agente de retención, deberá realizar la consulta a través del citado servicio con el fin de conocer las últimas novedades ingresada por los beneficiarios previamente a la determinación mensual del importe a retener.

Lo descripto precedentemente tendrá la siguiente vigencia:

- Para quienes computen las percepciones del 15%, a partir del período fiscal 2012.
- Para el resto a partir del período fiscal 2013.